



**Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 13:32 horas del 26 de agosto de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
	Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Jorge Mario Olin Balderas, Subgerente de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y la C. Yolanda Díaz Román, Prestador de Servicios Profesionales en Comercialización.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020; se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 13:32 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaría Técnica dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y del licenciado Sergio Alberto Ferráez Pérez, Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la **Unidad de Administración y Finanzas** y la **Dirección de Comercialización** en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia declaró abierto el Comité de Transparencia en su **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** y validó los puntos que se trataron en ella.

[Handwritten signature]





2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **Unanimidad**, el siguiente:

Orden del día

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas** para **confirmar** la versión pública de currículos, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000011521**.
4. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas** para **confirmar** la **inexistencia** de estados de cuenta de tarjetas de débito y crédito requeridos en la solicitud de información con folio **2015000011721**.
5. Proyecto de respuesta substanciado por la **Subgerencia de Organización y Evaluación** de la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar** la **inexistencia** de información requerida en la solicitud de acceso a datos personales con folio **2015000011821**.
6. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas** y la **Dirección de Comercialización**, para **confirmar** la **versión pública** de dos pedidos y la inexistencia de información, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000012221**.
7. Proyecto de respuesta **Subgerencia de Organización y Evaluación** adscrita a la Gerencia de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar** la **inexistencia** de la información requerida en la solicitud de información con folio **2015000012721**.
8. Proyecto de respuesta substanciado por la **Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial** y la **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar** la **inexistencia** requerida en la solicitud de información con folio **2015000012821**.
9. Confirmación de solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida **Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos**, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000012921**.
10. Confirmación de solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida **Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos**, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000013121**.
11. Asuntos Generales.
12. Cierre de Sesión.

3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar** la **versión pública** de currículos, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000011521**.

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:





“Solicito nombre, puesto, sueldo, curriculum vitae, tiempo laborando en la entidad y experiencia laboral del funcionario público que elabora las notas a los estados financieros dictaminado por el despacho de los auditores externo del ejercicio 2020, de DICONSA S.A. de S.V., así como nombre, puesto, sueldo, curriculum vitae, tiempo laborando en la entidad y experiencia laboral del funcionario que reviso y autorizo las notas a los estados financieros de la cuenta pública 2020.” (sic)

La Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Copia Simple**. Asimismo, refirió que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario el oficio de respuesta otorgado por la unidad de Administración y Finanzas, con el cual se da respuesta a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000011521**.

Acuerdo 02/Ext_21/21

SEGUNDO. Clasificación de información como confidencial. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la confidencialidad** de fecha de nacimiento, edad, sexo, estado civil, RFC, CURP, domicilio y teléfono, del C. Erik Alejandro Salazar González y de la fotografía, dirección, correo electrónico, teléfonos, nacionalidad y estado civil de la C. Karina Tello Morales, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificables a las personas físicas.

Acuerdo 03/Ext_21/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 04/Ext_21/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 26 de agosto de 2021.**

- 4. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 4** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar la inexistencia de estados de cuenta de tarjetas de débito y crédito**, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000011721.**

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Solicito se me proporcionen los estados de cuenta de las tarjetas de débito y crédito a nombre de y para su institución, del período de 01 de enero del 2019 al 01 de julio de 2021.”
(sic)

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifestó que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 05/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio con el que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000011721.**

La solicitud de información fue turnada a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual es competente para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuya respuesta señala que no cuenta con la información requerida.

Acuerdo 06/Ext_21/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de mérito, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 07/Ext_21/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Ext_21/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021.**

- 5. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 5** del Orden del Día, relativo al Proyecto de respuesta substanciado por la **Subgerencia de Organización y Evaluación** de la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar la inexistencia de información** requerida en la solicitud de acceso a datos personales con folio **2015000011821.**

La Secretaria Técnica manifestó que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 09/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio con el que se da respuesta a la solicitud de acceso a Datos Personales, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000011821.**

La solicitud de información fue turnada a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual es competente para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuya respuesta señala que no cuenta con la información requerida.

Acuerdo 10/Ext_21/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que la Unidad de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de mérito.





con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se le informará al particular que la información de datos personales solicitada es competencia también de los institutos de seguridad social en los que haya cotizado, por lo que se sugiere presente su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante las Unidades de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Acuerdo 11/Ext_21/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Ext_21/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021.**

- 6. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 6** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización, para **confirmar la versión pública de dos pedidos y la inexistencia de información** requeridos en la solicitud de información con folio **2015000012221.**

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Se solicita atentamente se brinde toda la información pública respecto a las licitaciones, contratos, montos, servicios, convocatorias, ampliaciones de contrato, entre otros, respecto a los servicios y productos que la Persona Moral CREDIMOSA, S.A. de C.V. proporcionó a las dependencias del Gobierno Federal seleccionadas. La información requerida es la referente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

“... DICONSA, S.A. DE C.V.

Contrato 2019 A/930/2019.

A demás, se solicita información que se pueda proporcionar por la relación que tuvo con la Persona Moral Credimosa, S.A. de C.V., en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. ...” (sic)

Asimismo, la Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el particular es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia.**





Refirió que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 13/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario los oficios emitidos por la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, antes Dirección de Comercialización y la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y los dos pedidos localizados en versión pública, con los que se da respuesta a los conceptos requeridos en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000012221**.

Acuerdo 14/Ext_21/21

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública de pedidos. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la confidencialidad** del nombre del banco, clave bancaria, nombre y número de la sucursal bancaria del proveedor, registrados en los pedidos A/930/2019 y A/1325/2016, por tratarse de información bancaria concerniente al proveedor. Lo anterior de conformidad con el artículo 65, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 15/Ext_21/21

TERCERO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida para los años 2017 y 2018 indicados en la solicitud de mérito, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se le sugiere al particular que la información requerida a otras entidades y dependencias distintas a Diconsa, S.A. de C.V. sea solicitada ante las Unidades de Transparencia correspondientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 16/Ext_21/21

CUARTO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V.





atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 17/Ext_21/21

QUINTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021.**

7. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 7** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Organización y Evaluación adscrita a la Gerencia de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas para **confirmar la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **2015000012721.**

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito se informe de los CC. David Carrillo Rodríguez y Williams Trujillo Sánchez, lo siguiente

- 1.- Si pertenecen o pertenecieron a SEGALMEX, DICONSA O LICONSA.**
- 2.- Esquema de contratación o bajo qué régimen prestan sus servicios (Estructura, Honorarios o Prestadores de Servicios).**
- 3.- Fecha de alta, en su caso, fecha de baja, remuneración mensual bruta y neta de cada uno y nivel jerárquico.**
- 4.- En caso de no ser de estructura, sino prestadores de servicios, a qué nivel se encuentran homologados y si tienen personal a su cargo (cuantos y esquemas de contratación de los mismos); qué servidor público solicitó la contratación de David y Williams y cuál fue el procedimiento de reclutamiento que dio pie a la validación y autorización para la contratación de los mismos, en su caso, quien es el servidor público que valida su informe de actividades para el pago correspondiente.**
- 5.- Área en la que desempeñan sus actividades o funciones.**
- 6.- Actividades o funciones que desempeñan dentro de SEGALMEX, DICONSA O LICONSA.**
- 7.- De acuerdo esquema de contratación (respondido en el punto 2) manifestar si cuentan con facultades o atribuciones para suscribir documentos oficiales a nombre de la entidad. En caso de que exista registro de documentos oficiales suscritos por cualquiera de ellos, motivar y fundamentar la existencia de los mismos.**
- 8.- Proporcionar en archivo electrónico los oficios con referencia U.O.10/EDOMEXSUR/056/2021 de fecha 29 de junio del 2021, U.O.10/EDOMEXSUR/058/2021 de fecha 05 de julio del 2021.**
- 9.- Proporcionar en archivo digital ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LEVANTAMIENTO DE IVENTARIO FÍSICO-DOCUMENTAL CON CONRTE AL 30 DE JUNIO DE 2021 del centro de acopio denominado COATEPEC HARINAS, levantada el 01 de julio del 2021.” (sic)**

Otros datos para facilitar su localización





“, justificación de no pago: Toda vez que solo se solicitan archivos digitales, no se requiere el pago.” (sic)

La Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Informó que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 18/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio con el que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000012721.**

La solicitud de información fue turnada a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual es competente para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuya respuesta señala que no cuenta con la información requerida.

Acuerdo 19/Ext_21/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de mérito, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se le informará al particular que la información requerida para LICONSA y SEGALMEX, se sugiere presente su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante las Unidades de Transparencia de LICONSA, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana, (SEGALMEX).

Acuerdo 20/Ext_21/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 21/Ext_21/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021.**

- 8. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 8** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial y la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, para **confirmar la inexistencia de información** requerida en la solicitud de información con folio **2015000012821.**

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el DICONSA, S.A. DE C.V. en el periodo de JULIO del 2021 **DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE:** Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo JULIO del 2021. **FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias**” (sic)

En uso de la voz, la Secretaria Técnica informó que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Refirió que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial y Servicios Generales.





El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 22/Ext_21/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000012821**.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Comercialización, ahora Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas, las cuales son competentes para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuyas constancias señalan que no cuentan con la información requerida.

Acuerdo 23/Ext_21/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a compra y/o adquisición de medicamentos en el mes de julio de 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 24/Ext_21/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 25/Ext_21/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021**.

9. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 9** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación de la **solicitud de ampliación de plazo de respuesta** requerida Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000012821**.





En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE JUBILACION, SIGNADA CON FECHA 04 DE JULIO DE 2019, RADICADA BAJO EL NUMERO JPE/JALC/644/2019, ANTE DICONSA, S.A. DE C.V.”

La Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, informó que, de la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 26/Ext_21/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal para la solicitud de información con folio 2015000012921** presentado por la Subgerencia de Organización y Evaluación dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, con la finalidad de que cuente con el tiempo necesario para integrar la respuesta a la solicitud de mérito, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 27/Ext_21/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 28/Ext_21/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021**.

10. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 10** del Orden del Día, relativo a la **solicitud de ampliación de plazo de respuesta**, requerida Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000013121**.





En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“POR MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DANDO SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA EMITIDA EN LA SOLICITUD FOLIO 2015000009021, SOLICITO ACCESO EN ARCHIVO DIGITAL A LO SIGUIENTE

DE ROGELIO NAVARRO FABILA, ACCESO A LOS OFICIOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, REPORTANDO LO RELATIVO A LOS BOLETOS DE AVIÓN, YA QUE EL MANUAL EN LA MATERIA ESTABLECE 8 DÍAS HÁBILES PARA COMPROBAR Y 3 PARA ENTREGAR PASAJES, POR LO QUE DEBIERON GESTIONAR EL REINTEGRO, SIENDO QUE LA ULTIMA COMISIÓN DE ÉL SE EFECTUÓ EN EL 1ER TRIMESTRE DEL 2020 Y SU BAJA SE REPORTA EN EL 1ER TRIMESTRE 2021.

DE BEATRIZ CHAVEZ LOPEZ Y JORGE ALBERTO GARCÍA FLORES, ACCESO AL OFICIO RECIBIDO POR LA ENTIDAD DONDE SE NOTIFICA QUE LA SFP HA DESIGNADO A FRANCISCO JIMÉNEZ NÚÑEZ COMO TITULAR DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (Y ADJUNTA SU NOMBRAMIENTO) Y EL DE LA DESIGNACIÓN DE MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS COMO TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES (Y ADJUNTA SU NOMBRAMIENTO) AMBOS A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL 2021 (CON LO QUE SE CUMPLE EL AVISO DE SFP SOBRE QUE DEBERÁN DARSE DE BAJA LOS ANTERIORES). TAMBIÉN SE SOLICITA ACCESO A LOS OFICIOS RECIBIDOS POR LA UAF, DIRIGIDOS A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SUSCRITOS POR EL TOIC, EN LOS CUALES SOLICITA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EJECUTAR LA BAJA A PARTIR DEL 24 DE MARZO DEL 2021 DE LOS QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO DICHS CARGOS (CON LO QUE SE CUMPLE EL AVISO POR PARTE DEL OIC DE LAS BAJAS, CUMPLIENDO LA SFP DIRECTAMENTE Y A TRAVÉS DEL OIC LOS AVISOS REQUERIDOS). DE CONTINUAR PENDIENTE COMPROBAR LAS RAZONES, ACCESO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL O INTERNA QUE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR ESCRITOS ARGUMENTANDO LAS RAZONES DE LAS BAJAS DE SERVIDORES PÚBLICOS.

ACCESO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL O INTERNA DONDE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DEL AVISO DE UN TERCERO (EN ESTE CASO SFP) PARA DETERMINAR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA (SI EL PRESUPUESTO Y OBLIGACIÓN CORRE A CARGO DEL PATRÓN (EN ESTE CASO DICONSA) Y CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS PERTINENTES PARA EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

DE JOSE FRANCISCO CALVILLO TORICES, PAMELA IVON QUEZADA POLIS, ANTONIO DE JESUS MENDOZA IÑIGUEZ Y MARLEN GRANADOS ALTAMIRANO, ACCESO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE REVOQUE EL NOMBRAMIENTO DE CADA UNO. SOLICITO ACCESO A LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN CADA RESOLUCIÓN, QUIEN FUE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUÉ PROCEDIMIENTO SE SIGUIÓ Y EL FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE A LOS 4 PROCESOS, TAMBIÉN EL ACCESO A LA NORMATIVIDAD QUE CONSIDERE DICHO FUNDAMENTO LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN.





DE EDGAR GARCIA DOMINGUEZ, ACCESO A LOS OFICIOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, REPORTANDO LO RELATIVO A LA LIBERACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, YA QUE EL MANUAL EN LA MATERIA ESTABLECE 8 DÍAS HÁBILES PARA COMPROBAR Y 3 PARA ENTREGAR PASAJES, POR LO QUE DEBIERON GESTIONAR EL REINTEGRO, SIENDO QUE NO SE LOCALIZA REGISTRO DE COMISIÓN EFECTUADA POR EL SUJETO QUE REQUIERA BOLETOS DE AVIÓN, POR LO QUE SE SOLICITA ACCESO A LOS FORMATOS DE COMISIÓN DONDE SE ACREDITE LOS BOLETOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ENTIDAD. TAMBIÉN SE SOLICITA ACCESO A LA DOCUMENTACION PENDIENTE DEL SINDICATO, YA QUE AL SER SERVIDOR PUBLICO DE ESTRUCTURA, NO SE EXPLICA QUE ASUNTO PUDIERA ESTAR EN TRAMITE CON EL SINDICATO.

POR ULTIMO, YA QUE SE MANIFIESTA ESTAR A LA ESPERA DE LOS AVISOS CORRESPONDIENTES POR SFP Y EL OIC (LO CUAL SE DEDUCE COMO REQUISITO NECESARIO POR PARTE DE LA ENTIDAD), SE SOLICITA ACCESO A LA NORMATIVIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO DONDE SE ESTABLEZCA EL REQUERIMIENTO DE LOS AVISOS Y EL FUNDAMENTO QUE DETERMINE PROCEDENTE EJECUTAR LA BAJA SIN CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y PROCEDER CON LA SUSPENSIÓN DE PAGO DE LAS QUINCENAS DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

“, justificación de no pago: Los accesos se solicitan en medios electronicos.”

La Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, refirió que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 29/Ext_21/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal para la solicitud de información con folio 2015000013121** presentado por la Subgerencia de Organización y Evaluación dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, con la finalidad de que cuente con el tiempo necesario para integrar la respuesta a la solicitud de mérito, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.





Acuerdo 30/Ext_21/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 31/Ext_21/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2021.**

En uso de la voz, la Secretaria Técnica concluyó su participación informando a las Unidades Administrativas a las cuales les fue aprobada la ampliación del plazo de respuesta, que el plazo correspondiente para entregar la información será de cinco días hábiles contados a partir del día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

11. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 11**, referente a **Asuntos Generales**. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.

Agotados los puntos de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la sesión con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno a las 14:15 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	
Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez Gerente de Recursos Humanos.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	



